



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADQUISICIONES/DIDECO

REGULARIZACION COMPRA TRATO
DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3-655 /

QUILLÓN, 06 NOV 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Programa Social N° 02/2017 de fecha 17 de Enero de 2017;
2. Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 01 de Febrero de 2017, Aprueba Programa Social N° 2 denominado “ **Red Infancia y Adolescencia 2017**”;
3. Ficha Técnica N° 203 de fecha 16 de Octubre de 2017;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 014 de fecha 18.01.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Cotizaciones Aldo Quilgayza Quijada, Anibal Mellado Pereira, Carolina Jiménez;
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
8. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se recibió Ficha Técnica N° 203 con fecha 30 de Octubre de 2017;
2. Que la actividad Feria Adolescente organizada en conjunto con el CESFAM, se realizó el día 26 de Octubre de 2017;
3. Que el monto de la adquisición que por este acto se autoriza es inferior a 100 UTM.
4. Que se emitió Boleta Electrónica N° 16 de fecha 26 de Octubre de 2017, **Aldo Quilagayza Quijada, RUT N° 18.906.659-7** correspondiente a Show Circo Teatro, la que fue recepcionada conforme.

DECRETO:

1. **REGULARÍZASE** la contratación del show de Circo Teatro, con el Proveedor **Aldo Quilagayza Quijada, RUT N°** [REDACTED]
2. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, Proveedor Aldo Quilagayza Quijada, RUT N°** [REDACTED] por la suma de **\$330.000** (Trecientos treinta mil pesos), impuesto retenido incluido, Contratación Show de circo teatro, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 999 001**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR
"por orden del alcalde"

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO